

BOLETÍN DE MOVILIDAD HUMANA FORZADA

Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana -DDPMH



#NosUnenTusDerechos

Boletín informativo #1

1 al 30 de Enero de 2022

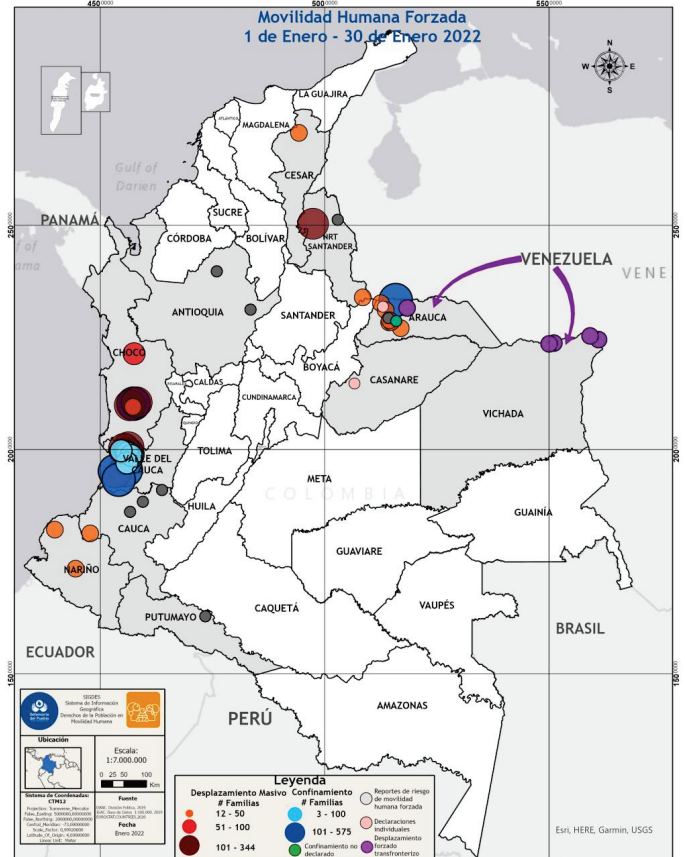
El pasado 22 de enero se cumplieron 18 años en que la H. Corte Constitucional DECLARÓ "la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos de esta población y la respuesta institucional"; y a pesar de algunos avances, el cumplimiento pleno y las medidas preventivas adoptados en el transcurso de estos años, en materia de Política Pública de Prevención y Atención PERSISTEN EN LAS ZONAS DE CRISIS HUMANITARIA RECURRENTE la materialización de la vulneración de los derechos a la movilidad, el tránsito, seguridad alimentaria, educación, vivienda por causa de los desplazamiento forzados.

En el año 2021 se presentaron 160 eventos de desplazamiento, lo cual significa un aumento de 74% con relación a los eventos reportados en el 2020 [92].

ZONAS EXPULSORAS Y RECEPTORAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y CONFINAMIENTO ENERO 2022.

La principal causa de desplazamiento forzado en los 17 eventos de desplazamiento masivo ocurrido durante enero 2022 fueron los ENFRENTAMIENTOS entre grupos armados ilegales entre los cuales se encuentran las facciones de las disidencias de las FARC, ELN y otros grupos ilegales atomizados, LOS ASESINATOS SELECTIVOS, DESAPARICION forzado Y RECLUTAMIENTO FORZADO.

En el corredor nororiental del país limítrofe con Venezuela, Arauca, Casanare y Vichada en la región de los llanos orientales y en Ocaña y otras zonas en el Departamento de Norte de Santander, son principales receptores – expulsores del desplazamiento.



i) En Arauca, Arauquita, Saravena y Tame el Ministerio Público tomó 430 declaraciones individuales [1.210 personas – 377 familias] provenientes de diferentes zonas rurales de estos municipios y la declaración de seis (6) eventos de desplazamiento masivo a que afectaron un total de 146 familias [434 personas], en Tame (4 eventos) y Arauca (2 eventos).

ii) De otra parte, el conflicto de Arauca fue expulsor de población desplazada a los departamentos vecinos de Norte de Santander, el municipio de Toledo fue receptor de un (1) desplazamiento masivo de 19 Familias y al departamento de Casanare receptor de 59 familias que rindieron declaración individual.

ii) Por su parte los Resguardos Indígenas de Saravena y Tame han señalado mediante comunicaciones oficiales de sus organizaciones restricciones a la movilidad y confinamiento. Tomándose 1 declaración de la comunidad Macaguan en el resguardo Vigía del Municipio de Saravena [130 familias – 586 personas – 360 menores y 226 adultos]. Señala el Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría y Personerías municipales) que por las condiciones de seguridad se avanzara en la toma de declaraciones por confinamiento de los resguardos de Culoto II, Puyeros, La Esperanza, Macarieros y Palma Real en Arauca, en las próximas semanas a este boletín.

iv) Con ocasión de la extracción ilegal de crudo de petróleo en el oleoducto caño limón Coveñas que provocó enfrentamientos en jurisdicción del municipio de Teorama veredas la Llana Alta- San Pablo se desplazaron 103 familias – 286 personas, La zona donde ocurre el evento se encuentra aproximadamente a 8 horas de la capital del departamento Norte de Santander y en medio de la situación población migrante irregular venezolana, también ha sido víctima de desplazamiento forzado.



Se debe tener en cuenta que, las cifras de este boletín son dinámicas debido a que obedecen a la revisión de los hechos y datos que se reportan periódicamente por las defensorías regionales

La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; no obstante, se debe tener en cuenta que la valoración y registro único de víctimas, es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

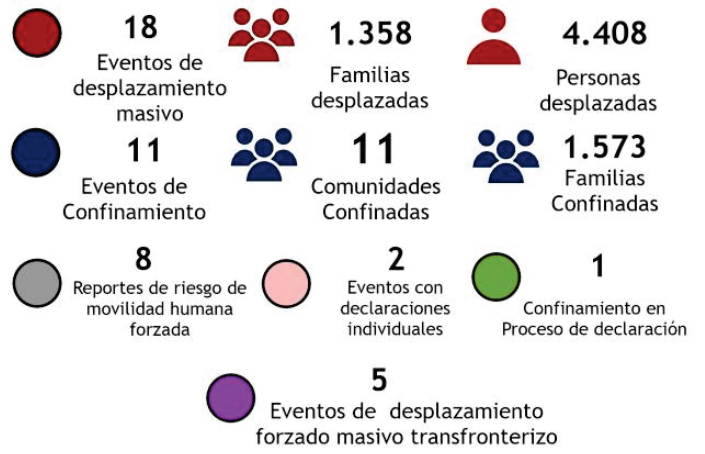
En el Corredor pacífico están activas actualmente las siguientes emergencias humanitarias:

i) En el departamento del Chocó cuatro (4) desplazamientos masivos que afectan a 461 familias, 1-177 personas en la zona del Medio Atrato y bajo San Juan y un (1) confinamiento en el Medio San Juan Dipurdu el Guasimo afectando a 575 familias 1.400 personas.

ii) En la región pacífica en los municipios de Guapi-Cauca, ocurrió 1 desplazamiento masivo que afectó 36 familias 136 personas. iii) En el pacífico nariñense a la altura de los municipios de Mosquera y Barbacoas se presentaron 2 desplazamientos masivos que afectaron 39 familias 103 personas.

iv) En la zona de Buenaventura continúan las disputas y las presiones de los grupos armados que conllevaron a la expulsión de 344 familias 1336 personas a la ciudad de Cali, entre comunidades indígenas y afrodescendientes.

v) En la zona rural de Buenaventura se conoce del confinamiento de 868 familias en situación de confinamiento así: Colonia 294 familias, Crucero 140 familias, Villa Estrella 176 familias, San Isidro 140 familias, Nueva Esperanza 3 familias, La Estrella 7 familias, Brisas 54 familias, Trojita 22 familias y la Brea 32 familias. Están en la espera del diligenciamiento del anexo 13 y caracterización para conocer el número de personas.



vi) De la comunidad del Bajo Calima se encuentran desplazadas 180 familias en Buenaventura.

Finalmente, en el departamento de Cesar en Pueblo Bello por el temor a la presencia de grupos armados identificados como AGC y el asesinato de un campesino en Minas de Hircal se desplazaron hacia Valledupar 30 familias - 120 personas, con el riesgo de nuevos desplazamientos, ocasionados por el asesinato de dicha persona.

Desplazamiento forzado transfronterizo.

El conflicto armado que se presenta en la frontera con Venezuela afectó a migrantes y refugiados venezolanos, campesinos, indígenas y colombianos retornados en los departamentos de: Vichada, Puerto Carreño que se convirtió en receptor de 4 eventos de desplazamiento masivo, que afectaron a 277 familias – 936 personas que huye de la violencia, lo particular de este evento de desplazamiento masivo es que el 97% de la población es de origen venezolano entre ellas indígenas y campesinos, así mismo en el departamento de Arauca, municipio de Araucita donde arribaron 201 núcleos familiares (758 personas) de colombianos retornados, migrantes y refugiados venezolanos.

Riesgos de desplazamiento.

La Defensoría del Pueblo advierte el riesgo inminente de desplazamiento forzado en 5 departamentos del país por ataques, hostigamientos, enfrentamientos, asesinatos selectivos, presencia de hombres armados alrededor de territorios ETCR, colocando en peligro a las poblaciones aledañas en: Cauca (Corinto y el Tambo), Antioquia (Cáceres y Remedios ETCR), Putumayo (Puerto Guzmán) Arauca (Tame y Fortul) y Norte de Santander (Tibú).



Recomendaciones de la Defensoría.

Activación de los Planes de Contingencia y Prevención Departamentales y Municipales para atender la emergencia en el marco de la Leyes 387/1997, 1448 de 2021 y Decretos Ley de 2011.

Aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad por parte del departamento y de la nación debido a que la situación humanitaria ha desbordado la capacidad de las entidades locales.

Sobre las dinámicas recurrentes del desplazamiento forzado transfronterizo la Defensoría del Pueblo recomienda a las entidades del orden nacional y territorial activar planes de contingencia junto con el acompañamiento, la atención e incidencia ante las autoridades en la verificación de necesidades y el acceso a derechos de la población refugiada, migrante y otras personas con necesidad de protección internacional que han cruzado la frontera, así mismo el fortalecimiento en condiciones dignas de las comunidades de acogida.

Se debe tener en cuenta que, las cifras de este boletín son dinámicas debido a que obedecen a la revisión de los hechos y datos que se reportan periódicamente por las defensorías regionales

La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; no obstante, se debe tener en cuenta que la valoración y registro único de víctimas, es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.